



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Fomento de Segovia

ACUERDO de 5 de noviembre de 2019, de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, por el que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1.ª, en el procedimiento ordinario n.º 54/2018. Expte.: NUM-SG-001/16 (AD).

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, ha dictado Sentencia n.º 178/2019 con fecha 28 de junio de 2019 en el Procedimiento Ordinario número 54/2018, seguido a instancia de la Asociación Ecologistas en Acción de Segovia, contra el Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia de fecha 21 de marzo de 2018, por el que se aprueban definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de Muñopedro (Segovia) [NUM-SG-001/16 (AD)].

La parte dispositiva de la expresa sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLO:

Se estima el recurso contencioso administrativo núm. 54/2018 interpuesto por la Asociación Ecologistas en Acción de Segovia, representada por la procuradora doña Ana Marta Ruiz Navazo y defendida por el Letrado Sr. Sartorius Alvargonzález contra el acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Muñopedro (Segovia), adoptado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Segovia, en sesión del día 21 de marzo de 2018.

Y, en virtud de esta estimación, se declara la nulidad, se anula y se deja sin efecto la categorización de las parcelas 8 a 19 del polígono 16 en las Normas Urbanísticas de Muñopedro, aprobadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia el 21 de marzo de 2018, como suelo rústico de asentamiento irregular; y se ordenaba a los órganos urbanísticos municipales y de la Junta de Castilla y León que inicien y concluyan el procedimiento necesario para proporcionar a las parcelas 8 a 19 del polígono 16, la categoría de suelo rústico con la categoría reglada que le corresponda por su elevado y reconocido valor natural.»

Por lo que antecede, siendo ya firme la citada Sentencia conforme testimonio de la misma de fecha 24 de septiembre de 2019, la Comisión Territorial de Medio Ambiente



y Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 72.2, 107.2 y demás preceptos concordantes, de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de Castilla y León, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Segovia, 5 de noviembre de 2019.

*El Delegado Territorial
Presidente de la Comisión,*
Fdo.: JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ